

Al Despacho, la demanda de Impugnación de Reconocimiento, promovida por la señora SAMANTHA SCHWARTZ CARRASCAL, a través de apoderado judicial, en contra de la señora PAOLA KATHERINE MANTILLA BAYONA, informando que se radicó bajo el N° 54400311001 2021 00182 00. Provea.

Los Patios, 26 de abril de 2021

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, nueve de junio de dos mil veintiuno.

Revisada la documentación mediante la cual la señora AMANDA SCHWARTZ CARRASCAL a través de apoderado judicial presenta demanda de Impugnación de Reconocimiento en contra de la señora PAOLA KATHERINE MANTILLA BAYONA, se advierte lo siguiente:

.- No aporta dirección electrónica de los testigos asomados, o la manifestación de desconocerlos (artículo 6 Decreto 806 de 2020).

.- Omite señalar la dirección física de la demandante (numeral 10 artículo 82 del Código General del Proceso)

Por lo anterior, de conformidad con lo normado en el artículo 90 del Estatuto Procesal, en concordancia con el mencionado Decreto 806, se declara inadmisibles las demandas, concediendo a la actora el término de cinco días para subsanarlas, so pena de rechazo.

Se reconoce al doctor FREDDY HUMBERTO CARRASCAL CASADIEGOS como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos conferidos en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez